

Lanús, **02 MAY 2013**

Visto lo solicitado a fs. 3 de expediente O-877.735/2013; mediante lo cual el Sr. OYA Miguel Ángel, peticiona la transferencia de Licencia “taxímetro”, identificada con el N° 88 de la Parada del Hospital “Evita”; a favor del Sr. RODRIGUEZ Claudio Juan, como así también, dar la baja del vehículo taxímetro marca Renault, modelo año R-12 TL M 1.6/95, dominio AJW317 (autorizado por Decreto N° 0919/07), y en su reemplazo el alta, del automotor en el servicio Taxímetro, marca Peugeot, dominio BDU611, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 0919 de fecha 15/06/07, se otorgó la autorización de la Licencia, por la cual solicitan “transferencia”, “baja y alta” de los automotores declarados en el presente.

Que la documentación obrante a fs. 4/13, 15/16 y 18, y su aprobada Verificación Técnica Vehicular a fs. 14, surge que la Licencia por la cual solicitan transferencia, baja (marca Renault, dominio AJW317), y alta del automotor marca Peugeot, dominio BDU611; reúnen, las condiciones exigidas en la Ordenanza N° 1528 sus modificatorias y normas legales en vigencia. En consecuencia.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º:** Otorgase la autorización para la transferencia de la Licencia Taxímetro, identificada con el N° 88, de la parada del Hospital “Evita”, destinada al transporte de pasajeros taxímetro de jurisdicción; a favor del Sr. RODRIGUEZ Claudio Juan, D.N.I. N° 17.975.308, con domicilio en la calle Martín Rodríguez N° 2346 de Banfield, Lomas de Zamora.-

**Artículo 2º:** Dese la Baja en el servicio taxímetro de esta Jurisdicción, al vehículo marca Renault Modelo año R-12 TL M 1.6/95, motor 5962606, dominio AJW317, propiedad del Sr. OYA Miguel Ángel, D.N.I. N° 16.966.902; oportunamente, autorizado mediante Decreto N° 0919/07.-

**Artículo 3º:** Dese de Alta en el servicio transporte de pasajeros taxímetro de esta jurisdicción, al vehículo marca Peugeot, modelo año 504 XSD TF/1997, motor 710811, dominio BDU611, propiedad del Sr. RODRIGUEZ Claudio Juan, D.N.I. N° 17.975.308, domiciliado en Martín Rodríguez N° 2346, de Banfield, Lomas de Zamora.-

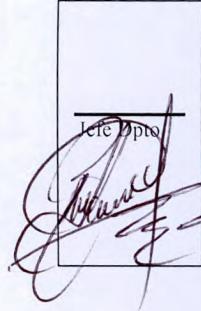
./.

./.

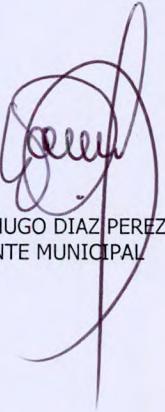
**Artículo 4º:** La unidad móvil autorizada mediante el Art. 3º del presente, **deberá contar obligatoriamente al día**, durante todo el período en la misma se encuentre vigente, **con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro respectivo**, que le corresponde por la categoría en que se encuentre declarada.

**El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-**

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y archívese.-



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL